

ALTERNATIVA PARA PADRES DE FAMILIA EN LA COMUNIDAD

*Colaborando con internos y sus familias
al proveer estructura, apoyo y coordinación de servicios
para el mayor impacto*



ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Bienvenido.....	3
1.2 Declaración de la misión	3
1.3 Metas.....	3
HORARIOS.....	4
2.1 Horarios.....	4
2.2 Monitoreo electrónico.....	4
EXPECTATIVAS GENERALES.....	5
3.1 Expectativas.....	5
3.2 Cosas que usted debe o no debe hacer... ..	5/6
3.3 Requisito de llamar por teléfono.....	6
NORMAS DE CONDUCTA.....	6
4.1 Oficiales de Correcciones Comunitarias.....	6
4.2 Condiciones.....	6
4.3 Programas y tratamientos.....	6
4.4 Presupuesto y plan de ahorros.....	7
SERVICIOS DE SALUD.....	7
5.1 Médico, dental y salud mental.....	7
5.2 Emergencias.....	7
SERVICIOS DE EMPLEO.....	8
6.1 Empleo... ..	8
6.2 Restricciones de trabajo.....	8
SISTEMA DISCIPLINARIO.....	9
7.1 Procedimientos	9
7.2 Infracciones.....	9
7.3 Fugarse.....	9
QUEJAS.....	10
8.1 Procesos y política.....	10

Introducción

1.1 Bienvenido

Bienvenido a la Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad en el Departamento Correccional. Nos complace poder anunciar que se aprobó el Proyecto de Ley del Senado 6639 – Condena Alternativa para Internos con Familias (FOSA, siglas en inglés).

Esta legislación revolucionaria tiene dos componentes:

1) *La Opción de Condena Judicial (FOSA) por medio de la cual los acusados que comparecen en el juzgado que cumplen con criterios específicos pueden recibir 12 meses de Custodia Comunitaria en lugar de prisión para que puedan vivir con sus hijos y familia;*

2) *La Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad (CPA, siglas en inglés) autoriza al Departamento a trasladar a internos que cumplen con ciertos criterios al Arresto Domiciliario con monitoreo electrónico (EM, siglas en inglés) por los últimos 12 meses de su condena de prisión. El Departamento también establecerá sus propios criterios para la CPA, aparte de los requisitos legislativos.*

Los enfoques de esta legislación son los hijos, la familia y la importancia de mantener los lazos familiares para que los internos puedan contribuir en forma productiva a sus familias y comunidades. Además, la legislación requiere que el Departamento Correccional (DOC), el Departamento de Servicios Sociales y de la Salud (DSHS, siglas en inglés) y la Administración de Menores (CA, siglas en inglés) colaboren en casos compartidos. Cada participante también tiene que firmar un formulario para la revelación de información para poder participar.

Usted se va a trasladar del penal a su hogar. Sin embargo, es importante que usted entienda que no está bajo supervisión y sigue siendo un interno o interna de DOC. Todas sus actividades tienen que ser aprobadas de antemano por su Oficial de Correcciones Comunitarias (CCO, siglas en inglés) y no pueden ser cambiadas sin autorización previa.

Usted tiene que quedarse en su residencia aprobada en todo momento aparte del permiso que tiene para

ir a la escuela, tratamiento, programas, actividades familiares y/o al trabajo.

Es imprescindible para su éxito que usted entienda y acepte este requisito para que su condena de arresto domiciliario pueda ser exitosa.

Muchas veces es difícil vivir “medio encarcelado y medio libre,” y por eso es necesario entender y aceptar las restricciones del programa. Su CCO, su familia y la Administración de Menores le ayudarán para asegurar que usted cumpla con los mejores intereses de sus hijos, los propios y su programa.



1.2 Declaración de la misión

En colaboración con el Departamento de Servicios Sociales y de la Salud y otros interesados en la comunidad, el Departamento Correccional mejorará la seguridad pública al trabajar conjuntamente para asegurar el cumplimiento con las condiciones judiciales impuestas al señalar programas y tratamientos que fortalecen lazos y relaciones familiares. Así se hacen más fuertes las comunidades y se reduce la encarcelación de generación en generación.

1.3 Metas

- *Aumentar el éxito de internos en nuestras comunidades.*
- *Fortalecer familias al proveer monitoreo y supervisión intensos para internos a los cuales se otorgó esta alternativa.*
- *Colaborar con internos y sus familias al proveer estructura, apoyo y coordinación de servicios para el mayor impacto.*
- *Colaborar con otras agencias y organizaciones para evitar servicios y programas duplicados.*
- *Intervenir en el nivel más bajo y apropiado cuando se cometa una infracción para que los internos puedan corregirse en beneficio de sus familias y la comunidad.*

Horarios

2.1 Horarios

Su CCO tiene que aprobar su horario por adelantado. Ya que sus planes/actividades hayan sido aprobados, usted no los puede cambiar sin el permiso de su CCO. Usted tiene la responsabilidad de manejar su horario y de obtener permiso para hacer cualquier cambio *antes* de hacerlo. Su CCO puede requerir verificación de tales cambios de horario; entonces es mejor que usted tenga verificación de todas sus actividades en la comunidad. Se permite un cambio de horario por semana y según requiera su CCO.

Cada interno tendrá un periodo de bloqueo de 48 horas a partir de la hora de llegar a su hogar. Durante este periodo no se permitirá que usted salga de su residencia aprobada. Usted y su CCO negociarán acerca de sus necesidades de horario durante los trámites de ingreso en la primera semana. Después de la primera semana, se tienen que reportar todos los cambios de actividades a su CCO para el mediodía los miércoles para todas las actividades que van a ocurrir en la próxima semana.

Durante el periodo de bloqueo, usted NO puede tener visitantes. De ahí en adelante, usted tiene que apuntar a todos sus visitantes a la casa en su cuaderno para visitantes. Todos sus visitantes tienen que salir para las 9:00 p.m., a más tardar, y usted no puede tener a visitantes que se queden toda la noche sin la aprobación anterior de su CCO. Recuerde, usted no debe tratar con otros delincuentes conocidos o personas bajo libertad preparatoria mientras participa en esta alternativa, sin la aprobación previa de su CCO.

Durante las horas cuando usted está aprobado para estar afuera de su casa, se requiere que llene el itinerario del día con todas sus actividades del día. Se tienen que incluir la clase de actividad, el lugar, el nombre de contacto y el número de teléfono para que su CCO pueda verificarlo si es necesario. Tome en cuenta, por favor, que usted necesita tener autorización de su CCO antes de cualquier uso de la internet. Si usted usa la internet para buscar un trabajo o para sus estudios; tiene que documentar los sitios que visita y por cuanto tiempo en su itinerario del día.

En la Nochevieja, todos los internos tienen que estar en casa para las 6:00 p.m. La única excepción es para un horario de trabajo aprobado de antemano.

2.2 Monitoreo electrónico

Como se explicó anteriormente, usted no podrá salir de su casa a menos que su CCO lo apruebe por adelantado. Para asegurar su cumplimiento, se vigilará a usted por medio de un dispositivo de monitoreo electrónico. Este dispositivo es fácil de usar y no debe causar una interrupción en sus actividades diarias.

Se pondrá una tobillera electrónica transmisora en su tobillo y se conectará un receptor a una línea telefónica en su casa. Tenga en cuenta, por favor, que necesita tener una línea telefónica en su casa para poder instalar el sistema de monitoreo.

A continuación se enumeran las cosas prohibidas con respecto a la línea telefónica:

- Máquinas contestadoras
- Desvío de llamadas a terceros o correo de voz
- Máquinas de fax
- Líneas adicionales
- Teléfonos inalámbricos

Como se mencionó, se conectará el receptor a una línea telefónica establecida. El receptor debe estar ubicado en un lugar centralizado en el hogar. Debe estar posicionado a un pie de la pared, al menos, y aproximadamente al nivel de la cintura y por lo menos 10 pies de cualquier electrodoméstico grande de metal como un refrigerador o estufa. NO lo coloque cerca de una computadora, televisor o estéreo.

Entienda, por favor, que este dispositivo cuesta alrededor de \$1,750 y usted es responsable de cuidarlo y manejarlo. Usted es responsable de cualquier daño, mal uso o marcas en el dispositivo.



3.1 Expectativas generales

Aunque usted ha sido trasladado del penal a la comunidad, no está libre para hacer lo que quiera, cuando quiera o de la manera que quiera. TIENE QUE CONSEGUIR LA APROBACION PREVIA. Entendemos que es difícil estar “medio encarcelado y medio libre,” así que debe hablar con su CCO acerca de su estrés y sus dificultades.

3.2 Cosas que usted debe o no debe hacer

A continuación hay unos ejemplos de cosas que se deben o no se deben hacer:

Cosas que usted debe hacer:

- Comunicar con su CCO acerca de lo que necesita
- Ser proactivo con respecto a su horario
- Llegar a tiempo
- Asistir a todas las clases, trabajo, tratamiento, etc., según sus requisitos
- Tomar un papel active con respecto a la educación de sus hijos - leerles a sus hijos
- Pasar el tiempo con sus hijos haciendo actividades positivas que ellos/ellas quieren hacer
- Participar activamente y contribuir a su familia
- Estar SIEMPRE en donde dice que va a estar y seguir su horario aprobado
- Participar completamente para asegurar su éxito

Cosas que usted no debe hacer:

- Salir de la residencia cuando no está autorizado
- Permitir que personas visiten que podrían arriesgar su participación en el programa
- Creer que porque algo es de sentido común, está automáticamente aprobado

La Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad es un programa de confinamiento parcial y usted tiene que pasar una buena parte de su tiempo en su hogar. Aunque hay un horario estándar, se pueden cambiar esas horas según las necesidades del individuo.

Esta es una Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad y requiere que todos los participantes estén activos en la crianza de sus hijos. Se espera que usted ponga primero el crecimiento, desarrollo y bienestar de sus hijos en todas las decisiones que toma. El no poner primero los intereses de sus hijos, no tomar decisiones para el bien de ellos o no pasar

bastante tiempo con ellos, puede ser la causa por la cual usted sea devuelto al confinamiento total.



El Código Administrativo de Washington (WAC, siglas en inglés) y el Código Revisado de Washington (RCW siglas en inglés) son muy específicos acerca de lo que se permite en un programa de confinamiento parcial. Usted es responsable de todo su tiempo mientras está en la comunidad y debe comunicarlo con su CCO. El no poder dar cuenta de todo su tiempo puede causar que usted sea despedido del programa y/o clasificado de nuevo y devuelto al penal.

La lista siguiente incluye, sin limitarse a, algunas cosas o actividades prohibidas:

- No puede participar en juegos de apostar (la compra de billetes de lotería, Bingo, etc.)
- No puede firmar contratos por servicios (incluyendo facilidades de pago y la compra de celulares) sin la autorización de su CCO
- No puede manejar un vehículo motorizado sin autorización

(La lista de cosas y actividades prohibidas sigue en la página 6)

- No se permite que usted se junte con otros internos de DOC, que sea verbalmente o por escrito (correspondencia entre internos, a menos que usted esté autorizado, en cumplimiento con Política 450.110).
- No se otorgarán permisos para viajar afuera del estado ni para pasar la noche afuera de la residencia aprobada.
- Cualquier actividad afuera del condado tiene que ser aprobada por su CCO por adelantado, y sólo para actividades para familias, como por ejemplo, la feria de Puyallup o citas médicas autorizadas.

3.3 Requisito de llamar por teléfono

Se requiere que usted tenga contacto todos los días con su Oficial de Correcciones Comunitarias, o según se le haya indicado.

Usted tiene la responsabilidad de llamar a su Oficial de Correcciones Comunitarias diario durante horas hábiles. Durante estas llamadas usted debe hablar sobre sus necesidades o cambios de su situación.

Los fines de semana y días feriados, usted tiene que llamar al celular de su Oficial de Correcciones Comunitarias para el mediodía. Usted tiene que dejar un mensaje acerca de su situación actual.



Normas de conducta

4.1 Oficiales de Correcciones Comunitarias

Se le asignará a usted un CCO que le ayudará con su transición a la comunidad por medio de esta alternativa. Su CCO le ayudará con destrezas de organización, gestión de tiempo, presupuesto, recomendaciones para servicios y también servirá como defensor para usted y sus hijos.

Su CCO considera a usted responsable de seguir las Reglas Estándares de CPA, las expectativas y su Plan Administrado. Además, él o ella tratará de resolver los problemas al nivel más bajo posible cuando sea apropiado y posible. Es importantísimo que usted hable abiertamente con su CCO con respecto a lo que necesita, sus metas y dificultades para que tenga la máxima oportunidad de ser un padre/madre de familia exitoso (sobrio y dando prioridad a sus hijos ante todo).

4.2 Condiciones

Se espera que usted siga todas las Reglas Estándares de CPA y las condiciones de la Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad, las cuales se le explicarán durante su entrevista de ingreso en el programa. Además, se requiere que usted cumpla con todos y cada uno de los requisitos, condiciones e instrucciones, tal como se le ordenó en su Plan Administrado. Cualquier violación de estas condiciones puede resultar en una medida disciplinaria, hasta e incluyendo el despido del programa.

4.3 Programas y tratamiento

Usted y su CCO desarrollarán un Plan Administrado para incluir todos los requisitos de programación que necesita. Si usted tiene un caso abierto con el DSHS/Administración de Menores, su plan incluirá todos esos requisitos también.

Se espera que usted consiga todas las evaluaciones que le ha indicado su CCO. Se puede obtenerlas de un prestador de estos servicios en la comunidad o por medio de uno que tiene contrato con DOC, si es que hay. Se requerirá que usted participe plenamente y que cumpla exitosamente con todos los programas de tratamiento recomendados. Es posible que se le requiera participar también en otros grupos, tales como programas de crianza de los hijos, reuniones de 12 pasos u otros grupos aprobados para el cambio del interno, según indique su CCO. Él/ella le explicará su Plan Administrado y las expectativas y necesidades de programación. Si usted no cree que su plan sea razonable o que los requisitos no sean los apropiados, puede apelarlos al Administrador de FOSA dentro de 7 días de la firma del Plan Administrado.

4.4 Presupuesto y plan de ahorros

Su CCO puede colaborar con usted para desarrollar un presupuesto familiar mientras usted está en esta alternativa. Usted será responsable de asegurar que cumpla con las metas del presupuesto y de pagar sus deudas LFO y costas judiciales. Su CCO puede revisar estados de cuenta, recibos, etc. para asegurar que se gasten los fondos apropiadamente. Su CCO revisará su presupuesto también para verificar que usted esté haciéndolo según lo planeado referente a los gastos y ahorros.

Servicios de salud

5.1 Médico, dental y salud mental

Estando usted en la Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad, tiene acceso a servicios médicos, dentales y de salud mental en la comunidad. Usted es responsable de pagar todos los costos asociados con estos cuidados. Es posible que califique para un cupón médico por medio del DSHS, pero no se garantiza.



- *Usted es responsable económicamente por todos los costos incurridos. Usted debe usar seguro médico y/o cobertura por medio del Departamento de Labor e Industrias. Usted es responsable de hacer los arreglos del pago.*
- *Usted puede pedir información en el hospital o clínica de como cubrir los gastos incurridos, si no tiene los fondos.*
- *Usted puede volver a un penal para recibir atención médica/dental sin perder su condición de CPA si no hay otros recursos.*
- *Si usted desarrolla una condición médica que impide que participe en la CPA, puede pedir ser devuelto a un penal para recibir cuidados o un miembro del personal puede recomendarlo. Si usted se niega a buscar atención médica, puede ser la causa por la cual sea devuelto a un penal.*
- *De ninguna manera permitirá el Departamento Correccional que usted sea el sujeto de investigaciones biomédicas, experimentales, farmacéuticas, cosméticas o psicológicas.*

Usted tiene que apuntar cualquier cita médica en su itinerario del día. Es posible que su CCO pida papeles de la cita para verificarla. Si usted requiere atención médica inesperadamente mientras está en el trabajo u otra actividad aprobada, búsquela de inmediato y avise a su CCO en cuanto pueda.

Recuerde, usted es responsable de todos sus gastos médicos. Se requiere que usted provea verificación escrita de todos sus medicamentos recetados. Usted es responsable de tomar los medicamentos según las indicaciones del médico.

5.2 Emergencias

Para los propósitos de la Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad, por lo regular se define una emergencia como **un incidente o evento generalmente inesperado que requiere acción inmediata**. Se requiere que internos regresen a su residencia aprobada a la hora designada.



En una emergencia, usted tiene que hacer una llamada telefónica a la Administradora del programa, Susie Leavell, al (360) 970-3650 para indicar que va a llegar tarde y para explicar porque necesita una extensión de tiempo y los detalles de su emergencia. Su CCO investigará su emergencia para asegurar que usted no violara ninguna condición relacionada con la Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad. De nuevo, usted debe proveer verificación de su paradero a su CCO.

Un ejemplo de una emergencia y la verificación sería: Su hijo ha tenido un accidente y ha sido transportado a la sala de urgencias. La verificación podría ser el papel del médico de la sala de urgencias donde le da de alta y que incluye su nombre y un número de contacto para que su CCO pueda verificar la emergencia. Por favor, recuerde que **su falta de planificación no constituye una emergencia de nuestra parte**.

Servicios de empleo

6.1 Empleo

Una parte de su horario de cada día puede ser participar en una orientación laboral o la búsqueda de empleo. Durante los primeros 90 días de esta alternativa, usted no está autorizado a buscar empleo. Es posible que usted tenga restricciones en cuanto al empleo por sus antecedentes penales y se hablará sobre esto con su CCO.

Cada día durante su búsqueda de empleo, usted tiene que llenar un cuaderno para esta búsqueda que incluye los lugares de empleo/patronos que contactó, las fechas y los resultados. Cuando usted consiga un trabajo, tiene que informar a su CCO inmediatamente. Usted tiene que incluir el nombre de su supervisor, la dirección, su horario de trabajo e información de contacto para que se pueda verificar y aprobar su empleo.



Su CCO tiene que hablar con su patrón para verificar su trabajo, horario y deberes antes de que usted empiece a trabajar. Su patrón tiene que cumplir con todas las leyes estatales y federales, proveer seguro por medio de Labores e Industrias o una compañía particular y cumplir con las reglas de la agencia, Seguridad de Empleo, y pagar todos los impuestos federales requeridos.

Ya que tenga la aprobación de su CCO, se puede entregar una petición de cambio de horario para modificar su horario EM, como sea necesario.

Recuerde, tiene que avisar a su supervisor de trabajo que usted participa en la Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad y aceptar que su CCO va a visitar a usted en el lugar de trabajo.

El propósito de esta alternativa es mejorar los lazos con sus hijos y crear hábitos positivos como madre/padre de familia – y no de conseguir en trabajo.

6.2 Restricciones de empleo

- *Usted no puede trabajar más de 10 horas al día o más de 50 horas por semana.*
- *Usted no puede dejar su trabajo o programa de estudios sin el permiso previo de su CCO.*
- *Usted tiene que permanecer en el sitio de trabajo durante su horario programado, a menos que hable con su CCO acerca de un cambio.*
- *Usted no puede tener visitantes en el trabajo.*
- *Usted no puede recibir el pago por adelantado de su patrón o lugar de empleo.*
- *Usted no puede trabajar en una cantina, lugar de bailes, salón de masajes o hacer entregas a casa.*
- *Usted no puede cruzar una línea de piquetes para trabajar.*
- *Usted no puede aceptar un trabajo en el cual su lugar de trabajo cambia frecuentemente.*
- *Usted no puede vender productos de puerta en puerta.*
- *Usted no puede trabajar como conductor.*
- *Usted no puede trabajar en donde tiene acceso a información personal, financiera u de otra índole de clientes, por ejemplo telemercadeo en donde se usan tarjetas de crédito para hacer compras.*



Sistema disciplinario

7.1 Sistema disciplinario y procedimientos

Al ser apropiado, usted puede aceptar haber cometido una violación y llegar a una sanción acordada con su CCO por medio de su firma en un Acuerdo Estipulado acerca de su comportamiento. Personal del programa tratará otras violaciones, siguiendo Política DOC 460.135 y el resultado puede ser varias sanciones. Se determina el grado de la sanción en lo grave y frecuente del comportamiento y su adaptación al programa y a la comunidad.

7.2 Infracciones

Las infracciones serias son violaciones de las Reglas Estándares, condiciones de la Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad o una condición especial. Si lo acusan de violar una regla mayor, recibirá una declaración escrita de la presunta violación, incluyendo una descripción del incidente y las reglas quebrantadas. En espera de la audiencia, usted tiene que permanecer en su casa.

Si usted cometió una infracción seria y acepta ser culpable, se le puede dar la opción de un Acuerdo Estipulado en lugar de una audiencia disciplinaria. Su CCO le explicará las guías para estos acuerdos. Si se determina que se va a llevar a cabo una audiencia, será en cumplimiento con DOC 460.135 Procedimientos Disciplinarios para Reclusorios Nocturnos.



Un fallo de culpable puede causar que usted pierda su Tiempo de Buena Conducta, tenga condiciones adicionales y/o que sea despedido del programa. El funcionario de audiencia puede imponer otras sanciones determinadas de ser apropiadas.

Los internos no estarán sujetos a castigos corporales o poco comunes, humillación, abuso mental o castigos que interfieren con la vida diaria como comer o dormir. La Alternativa para Padres de Familia en la Comunidad usa un sistema de disciplina progresiva.



7.3 Fugarse

Si usted no regresa a su residencia aprobada a la hora autorizada o sale de ahí sin autorización, es considerado una fuga. Se reportará a un interno que no está en su lugar autorizado como un fugado.

Se puede considerar que un interno se haya fugado cuando no se sabe su paradero y su CCO tampoco sabe en donde está. Esto significa no estar en la residencia aprobada cuando no está autorizado para estar en la comunidad, dejar un área geográfica designada sin aprobación y/o salir del estado de Washington.

Se inicia el proceso de escape en cuanto se sepa de una ausencia y se incluye la notificación a las fuerzas del orden público. Se pueden cancelar estas notificaciones si el interno se presenta ante el CCO dentro de 24 horas de la fuga.

Si un interno se fuga, se hará la recomendación a la fiscalía local para que se presente el cargo de fuga. Además, ya que se haya detenido al interno, se le dará una infracción y se le pueden quitar sus créditos de tiempo de buena conducta.

Quejas

8.1 Procesos y política

Una queja es un agravio escrito y formalizado.

El Programa de Quejas le da una vía para que se traten y resuelvan sus quejas de manera formal. Antes de presentar una queja, usted debe intentar resolver su agravio al nivel más bajo posible. Hablar sobre su problema con su CCO o la Administradora del Programa FOSA muchas veces aclara cualquier malentendido. Si su esfuerzo hecho de buena fe no ha tenido éxito, entonces una queja formal sería el próximo paso en el proceso.

Se tratan las quejas en cumplimiento con la Política DOC 550.100 Programa de quejas del interno.

Se puede obtener un formulario de quejas de su CCO o un una oficina local de DOC.

Coordinador de Quejas:

Dale Caldwell

Dale.caldwell@doc.wa.gov